



LIGA DE BOLO DEL VALLE

PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO 25 DE 1965
NIT. 890.309.520-6

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA LIGA DE BOLO DEL VALLE

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICO QUE:

Que ni la Liga de Bolo del Valle, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la Liga de Bolo del Valle, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

JORGE EDUARDO TELLO ESCOBAR
Representante Legal – Presidente
CC 10.556.681